



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN N.º 19127 DE 2022

( 15 JUL. 2022 )

*“Por la cual se adopta la NTC ISO 14001:2015, el Manual de Gestión Ambiental como instrumento del Sistema de Gestión de Ambiental (SGA) y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGA”*

**EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 4 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 de la Constitución Política elevó al rango constitucional los derechos medioambientales, precisando que:

*“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

Que, en cumplimiento de los principios del desarrollo sostenible y de las disposiciones legales vigentes, en especial las relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y de fomentar la educación ambiental, la Registraduría Nacional del Estado Civil se ha comprometido a desarrollar sus actividades misionales con el debido respeto por la protección del medio ambiente y a mejorar continuamente sus prácticas medio ambientales.

Que en el *“Plan Estratégico 2019-2023: la Registraduría del siglo XXI”*, la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció un objetivo estratégico dedicado en su totalidad a la gestión ambiental de la entidad, a saber: *“Hacer de la RNEC [Registraduría Nacional del Estado Civil] una entidad respetuosa del medio ambiente que contribuya a la mitigación del cambio climático”*.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC implementó la norma NTC-ISO 14001:2015, la cual tiene por objetivo *“proporcionar a las*

*[Handwritten signature]*

*organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas".*

Que la norma técnica citada, en su punto 5.3 recomienda que "La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y comuniquen dentro de la organización", por lo que, en consecuencia:

*"(...) se debe asignar la responsabilidad y autoridad para:*

- a) asegurarse de que el sistema de gestión ambiental es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional, e*
- b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental, incluyendo su desempeño ambiental".*

Que, por lo anteriormente expuesto, la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere adoptar la NTC ISO 14001:2015 para el desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental, al igual que se acogerá el Manual de Gestión Ambiental y se asignarán roles y responsabilidades al interior de la Entidad, con el fin de implementar las directrices y la mejora continua en materia de prácticas ambientales. De conformidad con el objetivo estratégico No. 5 del Plan Estratégico ya referido.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.º. Adopción de la NTC ISO 14001:2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.** Adoptar la NTC ISO 14001:2015 como requisito para la planificación, implementación y mejoramiento del desempeño ambiental del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Artículo 2.º. Manual del Sistema de Gestión Ambiental.** Adoptar el Manual de Gestión Ambiental como instrumento que describe, documenta y define el alcance del SGA de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

**Parágrafo 1.** El Grupo de Gestión Ambiental de la Oficina de Planeación actualizará el Manual de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil con base en las directrices que establezca el Comité de Gestión Ambiental en materia de alcance; el Comité de Coordinación de Control Interno, en materia de mejoramiento; y la Oficina de Planeación, en materia de planificación e implementación para el cumplimiento de los requisitos de la NTC ISO 14001:2015.

**Parágrafo 2.** La Oficina de Planeación les informará a todos los servidores de la entidad las actualizaciones del Manual de Gestión Ambiental. Asimismo, capacitará

a los servidores sobre la gestión ambiental en la entidad y, en particular, en lo concerniente al Sistema de Gestión Ambiental.

**Artículo 3.º. Responsables.** De conformidad con la estructura, organización interna y nomenclatura de los empleos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

INSTANCIA/RESPONSABLE	ROL
<b>Comité de Gestión Ambiental</b>	Revisar el estado del SGA y determinar su alcance y los cambios para la adecuación.  Liderar la gestión ambiental en la entidad.
<b>Comité de Control Interno</b>	Aprobar la revisión de los procesos y los riesgos institucionales, así como establecer las directrices del mejoramiento institucional.
<b>Oficina de Planeación</b>	Administrar, programar y gestionar los cambios en el SGA, revisar técnicamente los procesos y procedimientos puestos a su disposición por las áreas, realizar el control documental, publicar en intranet y web los documentos del SGA, consolidar la medición, seguimiento y análisis del SGA y del desempeño ambiental institucional derivado.
<b>Oficina de Control Interno</b>	Elaborar el Plan de Auditoría (que incluye las auditorías internas del SGA), liderar las auditorías internas de gestión ambiental y elaborar los planes de mejoramiento.
<b>Jefes de oficina, registradores delegados, gerentes y directores</b>	Implementar y mantener el SGA. Liderar y revisar los procesos y procedimientos a su cargo y controlar la aplicación de procesos, procedimientos y formatos del SGA a su cargo.
<b>Registradores distritales Delegados departamentales</b>	Implementar y mantener el SGA, Controlar la aplicación de procesos, procedimientos y formatos del SGA a su cargo. Hacer la medición, seguimiento y análisis del desempeño y el mejoramiento a su cargo.
<b>Registradores especiales Registradores municipales Registradores auxiliares</b>	Implementar y mantener el SGA. Aplicar los procesos, procedimientos y formatos del SGA a su cargo.
<b>Servidores públicos, supernumerarios y contratistas de prestación de servicios</b>	Implementar y mantener el SGA. Aplicar los procesos, procedimientos y formatos del SGA.
<b>Supervisor e interventor de contratos</b>	Ejercer el control sobre la ejecución de los contratos y evaluar el desempeño de los

Continuación de la Resolución **19127** de "Por la cual se adopta la NTC ISO 14001:2015, el Manual de Gestión Ambiental como instrumento del Sistema de Gestión de Ambiental (SGA) y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGA".

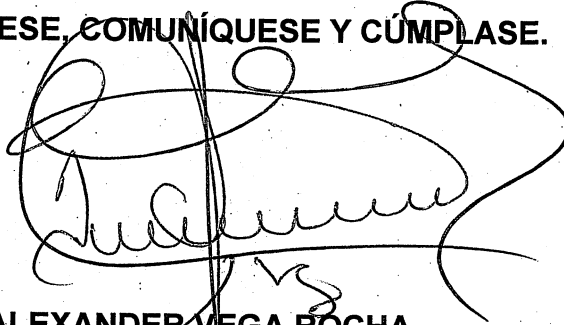
Página 4 de 4

INSTANCIA/RESPONSABLE	ROL
	proveedores externos a través de los informes de supervisión e interventoría.

**Artículo 4.º. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., el **15 JUL. 2022**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Registrador Nacional del Estado Civil

**Aprobaron:** José Fernando Flórez Ruiz, Jefe de la Oficina de Planeación *J.F.R.*  
Luis Francisco Gaitán Puentes, Jefe de la Oficina Jurídica *L.F.G.P.*  
Geraldine Barón Castillo, Coordinadora del Grupo de Gestión Ambiental *G.B.C.*  
**Rev. de estilo:** César Augusto Saavedra, Técnico Operativo, Oficina de Planeación *C.A.S.*  
**Rev. jurídica:** James Alexander Lara, Profesional Universitario, Oficina Jurídica *J.A.L.*  
**Proyectaron:** Hasbleidy Rojas Rondón, Profesional Universitario, Oficina de Planeación *H.R.R.*  
Juan Pablo Vanegas, Profesional Universitario, Oficina de Planeación *J.P.V.*